

Constancia: Manizales, 13 de octubre de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir demandante intentar notificar a la demandada por falta de gestión.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0045100
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Ante la falta de gestiones por la parte demandante de notificar a la demandada HELENA BERMÚDEZ GIRALDO, se requiere a la parte demandante intentar notificar en las direcciones físicas suministradas y autorizadas por este Despacho, mediante auto del 15 de abril de 2.021 obrante en la carpeta 19 cd. 1; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 172 fijado el 15 de octubre de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

**a1bc076e1e9f26765a1f69df69431293ac7f27d0733bc9ccc109aa2536
6a9a3a**

Documento generado en 14/10/2021 04:21:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>